INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tierralta

Sra.

YAQUELIN INDIRA WILL PETRO
Directora EPMSC - Tierralta
Km 23 Vía Urra Vereda Santa Ana

INPEC 19-05-2022 16:13
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0101468 Fol 1 Anex.0 FA 0
ORIGEN 3247 - JURIDICA / CAMILO ANTONIO DIAZ DIAZ
DESTINO 3241 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / YAQUELIN INDIRA WILD PETRO
ASUNTO CONCEPTO- JURIDICO
OBS CONCEPTO- JURIDICO-SEÑALIZACION DE ÁREAS OCUPACIONALES, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES EPMSC – TIERRALTA
2022IE0101468

Referencia: Concepto Jurídico- Señalización de Áreas Ocupacionales, Recarga y Compra de Extintores, Compra de camillas y Dotación de Botiquines. EPMSC – TIERRALTA.

De manera atenta y oportuna me permito responder Resolución No 001829 del 16/03/ 2022 donde se asignan recursos correspondientes y de conformidad con lo normado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, y conforme con el plan anual de adquisiciones del establecimiento penitenciario y carcelario de Tierralta EPMSC TIERRALTA – INPEC, con posición de catálogo de gastos A 03-03-01-017 REC,10- BSITEM 617, partida presupuestal por valor total de 386.895.oo para (señalización de áreas ocupacionales); A03-03-01-017 REC 10-BSITEM 619 partida presupuestal 1.414.759.oo (compra y recarga de extintores , compra de camillas y dotación de botiquines áreas laborales) partidas presupuestales por valor total de 1.801.654 para la comunidad penitenciaria en pro de la calidad de vida de las PPL y preservación de la vida en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta-EPMSC.

En cumplimiento de la misión institucional para el buen servicio oportuno y eficiente de las PPL EPMSC Tierralta, de acuerdo al art 34 de la ley 65 /93, en su artículo 34. modificado por el art.37, ley 1709 de 2014 en su inciso final declara que cada establecimiento de reclusión deberá estar sujeto a los procesos contractuales y normas que regulen la materia, por ende está obligado a dicha normatividad; teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades proponentes tienen capacidad jurídica, que responden y cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por el INPEC – EPMSC TIERRALTA la cual se encuentran sometidas a las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993 , ley 1150 de 2007 ajustados a la ley 489/98 art 3 (función administrativa) el proceso de selección se desarrolló de acuerdo a los principios constitucionales a la buena fe, igualdad, moralidad, economía, responsabilidad , participación y transparencia.

Con las consideraciones hechas al asunto, esta Oficina jurídica conceptúa que las contrataciones para el suministro de la adquisición de elementos de cultura y deporte son pertinentes y fundamentales en los procesos misionales del INPEC, los cuales son idóneos y necesarias para el buen funcionamiento y cumplimiento de la misión institucional, que se encuentra ajustado a la ley y las normas vigentes en contratación.

Este concepto se emite en los términos y condiciones previstas por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

P-Univ CAMILO DÍAZ DÍAZ
Ofic. Jurídica